

“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS”
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE
LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2024-MPMN

Moquegua, 26 de Setiembre de 2024.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

VISTO: En “Sesión Ordinaria” del 07-08-2024, el Dictamen N° 04-2024-CODEST-MPMN de Registro N° 2432428-2024 del 22-07-2024, sobre Proyecto de Modificación de la Ordenanza Municipal N° 025-2023-MPMN de fecha 18-12-2023.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de “Mariscal Nieto”, en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley N° 27972 de fecha 26-05-2003, Ley N° 8230 del 03-04-1936, ha aprobado en “Sesión Ordinaria” del 07-08-2024, la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Modifíquese el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 025-2023-MPMN del 18-12-2023, que aprueba la “Creación y Conformación del Consejo Provincial de Salud de Mariscal Nieto - Moquegua”, quedando redactado con el siguiente tenor literal:

“Artículo 2°.- Conformar el “Consejo Provincial de Salud de Mariscal Nieto - Moquegua”, de la siguiente manera:

- La Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto”, quien es la máxima autoridad y preside, siendo su Representante el Alcalde Provincial, cargo que ejerce de manera indelegable y bajo responsabilidad.
- **Director de la Red de Salud Moquegua.**
- Jefe de la Red Asistencial de EsSalud Moquegua.
- La Gobernación Provincial.
- La Región Policial Moquegua.
- La Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL), con jurisdicción en la Provincia.
- Organizaciones o Asociaciones de la Sociedad Civil relacionadas a temas de salud.
- El Ministerio Público, cuya designación la realiza la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción.
- La Corte Superior de Justicia de Moquegua.
- La Defensoría del Pueblo.
- El Establecimiento Penitenciario San Ramón de Moquegua.
- Un Representante del Colegio de Nutricionista.
- Un Representante del Colegio de Enfermeras.
- Un Representante del Colegio de Obstetras.
- Un Representante de la Clínica Moquegua.
- Un Representante de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Moquegua -

UNAM.

- Otros que se estime necesario!”

...
Artículo 2°.- Deróguense las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE